

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

**CARTILLA**

**“PREMIO HOMENAJES A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES 2014”**

**BOGOTÁ  
CREATIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
Instituto Distrital de las Artes**



Línea de atención al ciudadano:  
3274850 Ext. 603 – 606 – 609  
Correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**Alcalde Mayor**

## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la SCRD teléfono 3274850 Ext. 603-606 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m. o al correo electrónico [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7., también publicadas en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la SCRD, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la SCRD		
Asistir a la jornada informativa.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5		
Llenar y <u>firmar</u> el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

	<b>Página</b>
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el Premio?	6
2.2. ¿A Quiénes se puede postular y Quien puede postular?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden ser postulados y Quienes no pueden postular?	7
2.3.1 Quiénes no pueden ser postulados	7
2.3.2 Quienes no pueden postular?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postular?	7
2.5. ¿Qué debe contener la postulación con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?	10
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	10
<b>3. Verificación y evaluación de las postulaciones</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	12
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?	12
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?	13
3.3.2 Criterios de evaluación para el factor trayectoria	13
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la postulación como no habilitada?	14
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga el Premio Homenajes a Artistas y Gestores Culturales 2014?	14
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	14
4.1.2. Desembolso	15
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	15
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	16
	16
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	
	18
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

*Información de contacto de la entidad*

Teléfono 3274850 Ext. 603-606-583

Correo electrónico [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)

**Instituto Distrital de las Artes (Idartes):** establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el premio?

- **Modalidad del estímulo: PREMIO**
- **Descripción del concurso:**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, establecieron la segunda versión del Premio Homenajes a Artistas y Gestores Culturales en 2014, con el objeto de reconocer el trabajo individual artístico y cultural de personas que han enriquecido a través de su práctica, las configuraciones simbólicas, patrimoniales, estéticas, institucionales, profesionales y académicas de la ciudad de Bogotá.

Estos homenajes pretenden visibilizar la labor de artistas y gestores culturales vivos con una amplia trayectoria, legado y aportes en las áreas de artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial.

- **Dirigido a:** Artistas y gestores en los campos de la cultura mayores de sesenta (60) años de edad que tengan residencia en Bogotá, con trayectoria, aportes y legado artístico, cultural y patrimonial, mínimo de veinticinco (25) años de los cuales quince (15) años de su trabajo artístico y/o cultural deben haber sido desarrollados en Bogotá.
- **Valor total del concurso:** Para el presente concurso la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, han destinado recursos por valor de Ciento veinte millones de pesos m/cte (\$120.000.000).
- **Número y valor de estímulos a otorgar:** Se otorgaran un total de ocho (8) estímulos por valor de Quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000) c/u, uno para cada una de las siguientes áreas:
  - Danza
  - Música
  - Arte dramático
  - Audiovisuales
  - Literatura
  - Artes plásticas y visuales
  - Gestión Cultural
  - Gestión del Patrimonio Cultural material e inmaterial

### 2.2. ¿A Quiénes se puede postular y Quien puede postular?

Se podrán postular al presente concurso a las personas naturales, mayores de sesenta (60) años, de nacionalidad colombiana que tengan residencia en Bogotá.

La postulación del artista y gestor cultural la podrá realizar:

- El mismo artista o gestor cultural que pretenda ser beneficiario del premio.
- Cualquier persona natural o persona jurídica de naturaleza pública o privada.

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presente la postulación del artista o gestor cultural.
- **Personas jurídicas:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

**¡Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una propuesta, la cual solo podrá contener una postulación. En caso contrario la propuesta será NO HABILITADA.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden ser postulados y Quienes no pueden postular?

#### 2.3.1 Quiénes no pueden ser postulados

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Personas naturales menores a los 60 años.
6. Las personas que hayan sido beneficiarias de los homenajes otorgados desde el 2011 a la fecha por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
7. Las Personas naturales que presenten antecedentes judiciales o contra quienes se adelanten investigaciones penales.

#### 2.3.2 ¿Quiénes no pueden postular?

1. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y sus servidores públicos

**¡Tenga en cuenta!** Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postular?

El (la) postulante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de postulante (persona natural o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de postulante (persona natural o persona jurídica).



DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <b>firmado por la persona natural que postula o por el postulado en caso de que el realice su postulación por cuenta propia</b> , en original o facsímile o scanner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.  La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural que postula (aplica para el caso en que la postulación la realice persona diferente al artista y gestor cultural postulado)	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%.	SI
Fotocopia del documento de identidad de la persona a postular	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado <b>por el representante legal</b> en original o facsímile o scanner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.  El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.  La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica (Quien postula)	El representante legal de la persona jurídica deberá presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%.	SI
	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla	SI



<b>Fotocopia del documento de identidad de la persona a postular</b>	con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el original del documento en mención.	
<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso.	<b>SI</b>

## 2.5. ¿Qué debe contener la postulación?

### Para elaborar la postulación tenga en cuenta:

Las razones por las cuales se postula al artista o gestor cultural, deben enunciarse de manera clara, sintética y precisa. Se debe indicar su trayectoria resaltando las obras, gestiones, proyectos, publicaciones y premios más destacados del postulado. De igual manera, la postulación debe hacer énfasis en los aportes del artista o gestor a la actividad artística, cultural o patrimonial de Bogotá.

### Contenido de la postulación: Véase anexo fichas de postulación para artistas o gestores culturales

En cumplimiento de lo anterior, la postulación deberá incluir:

1. Nombres y apellidos del artista o gestor cultural (como aparece en la cédula).
2. Fecha de nacimiento (como aparece en la cédula).
3. Datos de Contacto del artista o gestor cultural.
4. Perfil del artista o gestor cultural.
5. Descripción de la trayectoria, el legado y aportes del artista o gestor cultural postulado, que han enriquecido las configuraciones simbólicas, estéticas, institucionales, profesionales y académicas de la ciudad de Bogotá.
6. Relacione y adjunte los soportes en los cuales acredita trayectoria, el legado y aportes artísticos, o de gestión cultural, mínima de veinticinco (25) años de los cuales quince años (15) deben ser de trabajo artístico o cultural en Bogotá. Estos soportes pueden ser certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado en sus espacios y programas, reconocimientos obtenidos por parte del postulado al aporte realizado en las artes o la gestión cultural, constancias de los proyectos desarrollados, copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado, programas de mano, certificaciones de los foros, seminarios y mesas de trabajo que ha organizado o a las que ha sido invitado a participar, críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista/gestor, publicaciones realizadas por el postulado, reseñas, noticias y publicaciones en diarios y revistas de amplia circulación, paginas web, entre otros. Con estos soportes, se espera establecer con la mayor precisión posible, los años de trayectoria de los artistas y gestores, el reconocimiento de las instituciones y la importancia y escala de los proyectos de gestión e intervención que ha liderado o en los que ha participado, así como el aporte realizado a la ciudad de Bogotá.
7. Adjuntar imágenes en digital del artista o gestor cultural postulado: fotos y/o videos (deben estar en alta resolución (al menos 300 dpi).

### ¡Tenga en cuenta!

-Los soportes que presenten fines diferentes a las actividades artísticas, culturales y del patrimonio no se tendrán en cuenta.

El contenido de la Ficha de Postulación y sus adjuntos NO son subsanables; es decir, no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la postulación será NO HABILITADA.

## 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?

Los postulantes deben presentar:

- Una carpeta que contenga: La documentación formal (numeral 2.4.) y toda la información solicitada en la postulación (numeral 2.5)
- Una copia en CD del contenido de la carpeta (numeral 2.4 y 2.5). Tenga en cuenta que todos los documentos que incluya deben ser legibles y estar escaneados en alta resolución.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Homenajes a artistas y gestores culturales Cra. 8 No. 9-83 Bogotá	Nombre del concursante y cédula Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

**¡Tenga en cuenta!** El sobre debe ser radicado en Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Cr. 8 No. 9-83 de 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la postulación sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las postulaciones que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la postulación no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	Mayo 19 de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/con convocatorias/
<b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	Por definir	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/con convocatorias/
<b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las postulantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	1 y 2 de julio de 2014 de 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	3 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/con convocatorias/

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los postulantes, publicará este listado.	15 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> es el periodo de tiempo en el cual los postulantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) postulante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de los mismos.	16 y 17 de julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación:</b> si el (la) postulante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación.	18 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	27 agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/.
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> periodo en el cual los postulante deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	Octubre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Destrucción de propuestas:</b> periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su postulación en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las postulaciones

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las postulaciones recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte quien verificará la documentación formal y los soportes de la trayectoria, aportes y legado artístico, cultural y patrimonial, mínimo de veinticinco (25) años de los cuales quince (15) años de su trabajo artístico y/o cultural deben haber sido desarrollados en Bogotá, de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las postulaciones en los siguientes estados:

- **Postulaciones habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la postulación completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la postulación o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Postulaciones a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

**¡Tenga en cuenta!** La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la postulación será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

#### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de postulaciones habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) solicitando una nueva revisión de sus documentos.

#### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?

a. Las postulaciones habilitadas serán entregadas a las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, para el caso de los postulados en áreas artísticas y a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio para el caso de los postulados en gestión cultural y gestión del patrimonio. Cada uno de estos Consejos realizará una recomendación de cada postulado reflejada en su respectiva ficha, en donde se relacionará la trayectoria, los aportes al legado artístico, cultural y patrimonial del postulado, las fortalezas de su postulación y las razones por las cuáles podría ser merecedor de este reconocimiento. Cada una de estas fichas deberá firmarse por la Secretaría Técnica y el Presidente o Coordinador del Consejo respectivo.

b. Las fichas de cada postulado, antes descritas, se enviarán a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Arte, para el caso de los postulados en áreas artísticas; al Consejo Distrital de Patrimonio, para el caso de los postulados a gestor del patrimonio cultural; y al Consejo Distrital de Asuntos Locales, para el caso de los postulados en gestión cultural. Cada uno de ellos, luego de estudiar cada una de las fichas recibidas, recomendará a máximo cinco artistas por cada área artística, cinco gestores del patrimonio o cinco gestores culturales.

c. La Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio y la Subdirección de Prácticas Culturales, como Secretarías Técnicas de los mencionados Consejos, remitirán las recomendaciones a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, en su calidad de secretaria técnica del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio,

quienes realizaran la evaluación de cada una de las postulaciones, atendiendo los criterios establecidos en el numeral 3.3.1.

d. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes acogerá la recomendación efectuada por el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para la selección de los artistas por cada una de las seis áreas, del gestor cultural y del gestor del patrimonio ganadores.

### 3.3.1 ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria en el sector artístico o de gestión cultural o de gestión del patrimonio de conformidad con el numeral 3.3.2	Hasta 50 puntos
Aportes de la labor del postulado a los subcampos del arte, la cultura y el patrimonio de Bogotá. Será considerada su participación y presencia constantes en el campo cultural de la ciudad. Esta presencia y participación se han de reflejar en los distintos soportes que al respecto allegue el postulado.	Hasta 35 puntos
Reconocimientos obtenidos por parte del postulado (Distrital, Nacional o Internacional) al aporte realizado en las artes o la gestión cultural o patrimonial. Estos reconocimientos además de estar adecuadamente soportados (actas de jurado, diplomas, cartas), serán valorados, además de su número, de acuerdo a la importancia de las instituciones que los hayan adjudicado al postulado.	Hasta 15 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

### 3.3.2 Criterios de evaluación para el factor Trayectoria

TRAYECTORIA	PUNTAJE
De 26 a 30 años	20
De 31 a 35 años	30
De 36 a 40 años	40
Más de 40 años	50

### 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la postulación como no habilitada?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, aplicarán el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el postulante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) postulado se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El postulado presente antecedentes judiciales o se le adelante investigación penal en su contra, por hechos que atenten contra la moral pública.
5. El (la) postulante presente más de una propuesta o presente más de una postulación a este concurso.
6. No presente completo el contenido de la postulación o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.

7. El (la)postulante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) postulado haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

## 4. Ganadores

### 4.1. ¿Cómo se otorga el premio?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/> <http://www.idartes.gov.co/index.php/convocatorias>, el acta de recomendación del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y la resolución por la cual se acoge dicha decisión (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los postulantes revisar estas publicaciones.

Una vez publicada la resolución por las cuales se acoge la recomendación del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes iniciarán los trámites para efectuar el desembolso de los estímulos.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o Instituto Distrital de las Artes su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2. Certificación bancaria a nombre del postulado en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta días. De no tener cuenta bancaria, un oficio dirigido a la SCRD donde se solicite el desembolso en cheque.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo cuatro párrafos y una fotografía reciente de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
4. Factura, si el (la) concursante pertenece al régimen común.
5. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado.

**¡Tenga en cuenta!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor de los estímulos económicos. Dichos desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del premio del ganador, posterior al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes.



Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes.

### ¡Tenga en cuenta!

-Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

-Para efectos del desembolso tanto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes se comunicará con cada uno de los ganadores para iniciar el respectivo trámite.

## 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del estímulo?

### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

### Deberes

1. Cumplir con la documentación requerida para la aceptación del estímulo, detallada en el numeral 4 de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes para la entrega del estímulo.
3. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la postulación, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de acuerdo con los requerimientos que ésta establezca.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
5. Asistir al evento de premiación.

y sus

### Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de las Artes o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la postulación por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la postulación, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la postulación, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.



4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar, si aplica, la postulación ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

1. Solicitar las explicaciones al Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ganadores.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de los ganadores.
4. Efectuar los desembolsos a los ganadores en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de las entidades.
5. Apoyar la difusión y divulgación de los ganadores, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

#### 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Decreto 455 de 2009** “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamento el Decreto Distrital No. 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **La Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4:** “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

**Anexos:** Ficha de postulación de artistas

Ficha de postulación de gestores culturales

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias).